

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA # 184-19 12 DE JULIO DE 2019**

La presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica, Emma Lizano Tracy, inicia la Asamblea General Extraordinaria N° 184 -19 del 12 de julio de 2019, al ser las diecisiete horas, en primera convocatoria, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 118 el 25 de junio de 2019 y en el periódico La República el 1 de julio de 2019. Dicha convocatoria fue comunicada a todos los miembros por correo electrónico, redes sociales y en la página web del Colegio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley Orgánica del Colegio, si no se completara el quórum en primera convocatoria, la Asamblea General se reunirá en segunda convocatoria treinta minutos después, es decir, a las diecisiete y treinta horas, con cualquier número de sus miembros presentes.

### **Apertura de la Asamblea General Extraordinaria**

#### **Segunda convocatoria**

Al ser las 17:30 horas siguiendo a las disposiciones del artículo sexto de la Ley 4420, Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, la presidenta Emma Lizano Tracy, procede a abrir la Asamblea General Extraordinaria 184-19 en segunda convocatoria con los miembros presentes y somete a aprobación el punto único de la orden del día.

***ASUNTO UNICO: conocer y ratificar todo lo actuado por la Junta Directiva en el procedimiento administrativo disciplinario contra la Fiscal de la Junta Directiva del Colegio en virtud de la contratación de un funcionario para el Programa del Sello de Garantía y prorrogar el plazo del nombramiento del órgano director.***

### **ACUERDO FIRME AGE 01-184-19 SE APRUEBA LA AGENDA por unanimidad.**

La presidencia informa a los asistentes que la abogada designada como órgano director se encuentra presente, solo como oyente sin ningún tipo de intervención, razón por la cual somete a votación si la asamblea está de acuerdo en que se mantenga en el auditorio o no.

Votos a favor 5  
En contra 0  
Abstenciones 7

### **ACUERDO FIRME AGE 02-184-19 SE APRUEBA LA PRESENCIA DE LA LICDA. DESIGNADA PARA LLEVAR EL ÓRGANO DIRECTOR.**

La presidencia de conformidad y en ejercicio de las potestades establecidas en los artículos 13 de la Ley 4220 ,17 del Decreto Ejecutivo 32599, 6 y 37 del Reglamento de Orden y Disciplina, en relación con los incisos a y c del artículo 49 de la Ley General de Administración Pública; con el ánimo de ordenar el desarrollo y debate a trata en esta asamblea punto único el aprobado en agenda por asamblea, seguido de la lectura de parte del director Emmanuel Miranda Pérez a la investigación preliminar realizada. Se hace ver en esta asamblea que como órgano decisorio y soberano no tiene obligación de entrar en discusiones de ningún tipo; esto por cuanto debe limitarse a tomar la decisión sin permitir ninguna interrupción decisión que solo tiene que ver con los motivos por los cuales fue convocada la asamblea. Esto porque no se trata de ningún juicio, sino exposición de lo actuado por esta Junta y que requiere la ratificación del órgano soberano que es la Asamblea General.

La ratificación de los acuerdos será por medio de una ratificación pública. La Junta se va a abstener de votar por cuanto figuran como testigos de la causa.

La colegiada Argüello Mora podrá mantenerse en este recinto como colegiada que es, pero no tiene voz ni voto, por tener un interés directo en lo que aquí se revuelva.

En virtud de lo anterior por el derecho a la información, por las competencias disciplinarias que tiene esta asamblea sobre los miembros de la Junta Directiva, vamos a invitar a don Emmanuel para que haga lectura de la investigación preliminar que originó este procedimiento.

Interviene en el uso de la palabra el presidente del Tribunal de Honor y Ética Efraín Cavallini Acuña.

Los miembros del Tribunal de Honor y Ética Beatriz Pérez Sánchez, Luis Fernando Villalobos Leiva y mi persona, en aras de no viciar el proceso, como muestra de imparcialidad en este proceso y para ser lo más transparente posible, se van a inhibir y se van a retirar. El señor Cavallini considera que lo pertinente es eso, dado que es un trámite que se está haciendo y considera que, en apego a la ética, no es debido que estén en esta actividad.

Interviene en el uso de la palabra la señora presidenta Emma Lizano para indicar se acepta la inhibitoria de los miembros del Tribunal de Honor y Ética.

Interviene en el uso de la palabra el director Emmanuel Miranda y da inicio a la lectura. Continúa el director Emmanuel Miranda Pérez con la lectura del informa preliminar.

Se rechaza la nulidad planteada por Rosa Argüello Mora contra la convocatoria de esta Asamblea por cuanto fue convocada conforme a las atribuciones que a efecto tiene de la Junta Directiva, debido a lo anterior y haberse leído el informe preliminar vamos a votar por la rectificación de los siguientes acuerdos motivo por el cual se convocó la presente asamblea.

Interviene en uso de la palabra el colegiado Reynaldo Carballo Fonseca Como miembro de la asamblea quisiera conocer un poco más porque se están dando estas afirmaciones, porque a mí me sonó como un linchamiento.

Explica doña Emma Lizano que está equivocado porque no es un juicio, y no se está linchando a nadie, e indica que posteriormente dará la palabra. Continúa la señora Lizano leyendo los acuerdos que la asamblea debe ratificar.

#### **1) Acta 12-2019.**

- Acuerdo JD-04-12-19 en que se ratifica acuerdo 02-05-19 que nombra a Emmanuel Miranda Pérez como encargado de la Investigación Preliminar.
- Acuerdo JD-05-12-19 donde se tiene por recibido el informe de Investigación Preliminar.

#### **2) Acta 14- 2019**

- Acuerdo JD-03-14-19 en que se acuerda abrir un Órgano Director contra la Fiscal Rosa Isabel Arguello Mora por considerar que hubo un perjuicio real al COLPER debido a que el proceso de contratación se hizo sin contemplar la normativa.

Este acuerdo se realizó conforme a lo recomendado por la asesora legal del momento.

- 3) **Acta 21-19 Acuerdo 03-21-19.** En que se nombra Órgano Director a ANA LIA Umaña Salazar y se determina "LA COMPETENCIA DE LA LICDA. ANA LÍA UMAÑA SALAZAR, INICIA A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2019 Y POR DOS MESES PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DIRECTOR".

- 4) **Acta 21-19. Acuerdo 04-21-19** en que se dispone como **Medida Cautelar** “suspender a la Fiscal con goce de dieta de manera temporal en el ejercicio de sus funciones como Fiscal, por el plazo de dos meses prorrogable una única vez mientras dure el presente procedimiento disciplinario y hasta que adquiriera firmeza el Acto Final que se dicte. Esta medida cautelar surte efectos inmediatos a partir del día de hoy 21 de mayo de 2019, una vez notificada la persona investigada. Como parte de esta Medida Cautelar, no podrá durante el tiempo que ésta esté vigente, tener acceso a ninguna información que como Fiscal y miembro de la Junta Directiva tiene derecho a solicitar a la Administración del Colegio.”

Interviene en uso de la palabra el colegiado Reynaldo Carballo Fonseca

Considera el señor Carballo que, para poder tomar una decisión de parte de la asamblea, se requeriría escuchar a la señora Rosita Argüello. “Lo que han hecho ustedes es quitarle a ella el derecho de expresarse acá, cuando ustedes dijeron que ella podría estar acá sin voz y sin voto, o sea es nada más venir acá y estarse callada escuchando las declaraciones. Quisiera escucharla a ella para poder tomar una decisión, sin embargo, quiero decir algunas situaciones que a mí me preocupan: yo fui Fiscal de este Colegio en dos oportunidades y aquí está en juego la institucionalidad; el tema de la Fiscalía es preocupante ¿Quiénes nombran a los directores que están ocupando Junta Directiva? La Asamblea, nombramos a los compañeros para que actúen y nos representen; nombramos a la Fiscal para que fiscalice a la Junta Directiva y esta le dice que no puede actuar porque no está de acuerdo con sus actuaciones y entonces no parece que una Junta Directiva pueda sancionar”.

Si es un procedimiento preliminar quiere decir que no hay ningún tipo de acusación contra ella, entonces, porque no funge como Fiscal si la eligieron los colegiados. Otro tema que le preocupa es la libertad de expresión. También se cuestiona el señor Carballo dónde está el funcionario que fue supuestamente se indujo a error, quien no siguió el reclamo de la Tesorera. Para ustedes el caso es contra Rosita no contra los demás.

Interviene en uso de la palabra la presidenta Emma Lizano Tracy.

Aclaro no estamos acusando lo que se hace es presentar una investigación preliminar, solo se ratifican los procedimientos realizados.

Interviene el director Emmanuel Miranda

Para ampliar detalles del informe y comunicar que el funcionario ya no forma parte del Colegio, por lo que no se puede investigar en la vía administrativa.

Interviene en el uso de la palabra la Lida Sinda Góchez Vargas.

Inicié funciones hace quince días.

La Asamblea (colegiados) es el órgano que elige a la Junta y el Fiscal es parte de la Junta Directiva. La Asamblea como órgano que designa a la Junta Directiva, es ante quien hay que dar las explicaciones del caso. Si hay alguna actuación que requiere ser investigada o que requieren ellos designar a un miembro de la Junta a realizar la investigación preliminar rinda un informe la Junta, quien decide si lo lleva a la Asamblea para los agremiados resuelvan.

Hoy solo se conoce un aspecto de forma, con la ratificación de los acuerdos tomados, sino se ratifica todo vuelve a su estado anterior.

Interviene en el uso de la palabra el colegiado Christian Laidley Bermúdez.

Me sorprende este accionar y me sorprende la ausencia de Rosita porque es la persona implicada en este proceso. Me parece preocupante tomar una decisión sin escuchar la voz de ella.

Consulta el motivo de que no hay Facebook live.

Interviene en el uso de la palabra la Lida Sinda Góchez Vargas.

Este tipo de asamblea se recomienda sea cerrado, pues no se persigue afectar la imagen de la Fiscal o algún otro miembro, esa fue la ratificación que se hizo.

La presidenta Lizano también explica el motivo de hacer cerrada la Asamblea para respetar y no dar por un hecho algo no comprobado. Sobre la no asistencia de la señora Argüello le tendría que preguntar a ella.

Interviene en el uso de la palabra el colegiado Luis Saénz Zumbado.

” Quiero explicarles que he venido a esta Asamblea porque me llamó la atención el punto de agenda. Y se preguntó ¿por qué la Junta Directiva está pidiendo que se ratifique un acto? Y la respuesta es que la Junta tomó el acuerdo de integrar un órgano sin tener facultades legales para hacerlo. El tema me parece muy complejo, grave, porque una nulidad de este tipo en un acto administrativo está como dijo el compañero Emmanuel regido por el principio de legalidad no puede ser subsanado. Creo que lo que ha planteado la colega abogada, me parece que tratándose de un proceso disciplinario podríamos estar en presencia de una violación al debido proceso y derecho de defensa al artículo 39 de la Constitución Política.

Como asesor legal durante diez años de Colegio, considero conocer la Ley Orgánica, y sino ustedes me corrigen y esta no faculta a la Junta Directiva a iniciar procesos asigntarios contra un miembro de la Junta Directiva, es más iría más allá; la Ley Orgánica ni siguiera faculta a la Asamblea para imponer una sanción ni una llamada de atención, menos para suspender a un director en el ejercicio de sus funciones.

La presentación de la investigación preliminar tal y como se presentó en alguna forma frente a una asamblea, podría interpretarse como un desbalance procesal.

Si la Junta Directiva después de su investigación tenía que llevar la investigación a una asamblea y no podía en razón a sus facultades, tenía que convocar a una Asamblea para la creación de un órgano director.

Creo que hay que echar marcha atrás y se convoque a una Asamblea General Extraordinaria donde se exponga lo que sucedió y determine si tiene jurídicamente capacidad ella misma para sancionar a un miembro de Junta Directiva. El Colegio de Periodistas siendo un ente público no estatal no hay norma expresa que lo autorice, y se tendría que ver con ojos de legalidad si se puede llevar adelante ese proceso.

En mi criterio esta Asamblea no puede ratificar actos están viciados de nulidad por carecer la Junta Directiva de actuar.

Interviene en uso de la palabra la presidenta Emma Lizano Tracy.

Para aclarar que cuando se procedió al nombramiento de un órgano director y el procedimiento administrativo o de concurso, fue por una recomendación legal. Hecho el procedimiento y percatado de lo que usted lleva razón de lo que está diciendo, el dieciocho de junio de 2019, la asesora legal Karla Monturiol es que dice para subsanar o ratificar lo actuado se debe convocar a esta Asamblea.

No estamos entrando por el fondo es por la forma, la Asamblea decidirá.

Interviene en el uso de la palabra el colegiado Luis Saénz Zumbado.

Estoy tratando de contribuir no de obstaculizar. En mi criterio esta Asamblea no puede subsanar nada porque está en presencia de vicios y los vicios no pueden ser subsanados. Sería que esta Asamblea no ratifique, convocar a una nueva asamblea para ver si puede nombrar un órgano.

Interviene en el uso de la palabra la Lida Sinda Góchez Vargas.

Explica nuevamente que estamos únicamente presentando la ratificación o no, de lo actuado por la Junta Directiva.

El informe se leyó a solicitud de doña Rosa Arguello para que la Asamblea tuviera conocimiento de lo actuado.

Interviene en el uso de la palabra la colegiada María Auxiliadora Zúñiga Corea.

Para consultar ¿En este momento cuál es la situación de la Fiscal? ¿Está integrada a la Junta o separada?

Está suspendida por un acuerdo de Junta y por recomendación también de la Asesoría Legal anterior, para que no hubiera ninguna interferencia en la investigación, esta inhibida de tener acceso a la información del proceso.

¿Ella sigue ejerciendo sus derechos como miembro del Colegio de Periodistas?

Responde la señora presidenta, por supuesto, con todos los derechos de colegiada lo único que está de acuerdo con la medida cautelar es no tener acceso a la información como Fiscal del Colegio.

Interviene en uso de la palabra el colegiado Reynaldo Carballo Fonseca.

Si la Asamblea no ratifica lo actuado por la Junta, ¿la medida cautelar queda sin efecto?

Responde doña Emma Lizano, la medida queda sin efecto y se puede presentar el próximo martes.

La presidenta Lizano somete a votación el punto de convocatoria de Asamblea

***ASUNTO UNICO: conocer y ratificar todo lo actuado por la Junta Directiva en el procedimiento administrativo disciplinario contra la Fiscal de la Junta Directiva del Colegio en virtud de la contratación de un funcionario para el Programa del Sello de Garantía y prorrogar el plazo del nombramiento del órgano director.***

Votos a favor 5  
Votos en contra 0  
Abstenciones 7

**ACUERDO AGE 03-184-19 NO APROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LA FISCAL DE DICHO ÓRGANO.**

**ACUERDO AGE 04-184-19 TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS QUEDAN EN FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

---

Emma Lizano Tracy  
**Presidenta**

---

Raquel León Rodríguez  
**Secretaria**